

Decreto N.º 151 de 1943

(Agosto 13)

Por el cual se establece el precio de la tubería de cemento que la Fábrica de tubos del Municipio despacha con destino a obras municipales.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º A partir de esta fecha, para los tubos que fabrica el Municipio y que sean despachados con destino a obras del mismo, regirán los siguientes precios:

Tubos de	15	centímetros	a	\$ 0,80 c/u.
"	20	"	"	\$ 1,00 c/u.

Artículo 2.º En los términos anteriores, queda modificado lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto N.º 110 del presente año.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bucaramanga a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario accidental,